

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE CAMIÓN LIGERO y MOTO-CARRO DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AMBITE”

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

El objeto del contrato es el suministro de un camión ligero y un moto-carro para el equipamiento de los servicios municipales del Ayuntamiento de Ambite, necesario por las características de los trabajos asignados al personal del departamento.

- Recogida de ramas, desbroces y restos de poda
- Transporte de maquinaria y herramienta de jardinería
- Transporte de plantas, abonos y tierras.
- Limpieza de zonas de las urbanizaciones del municipio
- Limpieza de zonas verdes del municipio

### 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suministrar y entregar en adecuadas condiciones los vehículos correspondientes, una vez adjudicado por el órgano contratante y suscrito el contrato. Se entiende por suministro la entrega y la adquisición por el Ayuntamiento de Ambite de la plena propiedad del bien suministrado por el adjudicatario.

El suministrador deberá precisar las condiciones específicas del bien suministrado.

El transporte se realizará por cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. Se levantará acta formal de recepción del bien adquirido de conformidad con las condiciones de licitación y adjudicación comprometidas en cada caso.

El acto de entrega se formalizará mediante la emisión de la correspondiente acta de recepción.

Si el bien no se halla en estado de ser recibido, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.



El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de la formalización del acta de recepción positiva a que se ha hecho referencia en el punto precedente.

Las garantías de entrega e instalación podrán comprobarse en los términos dispuestos en este pliego

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAMION BASCULANTE:

#### CARACTERÍSTICAS

- MMA  $\leq$ 3500 kg
- Motor híbrido **Gasolina-GLP**
- Mínima Potencia funcionamiento gasolina 100CV
- Mínima Potencia funcionamiento GLP 100CV
- Mínimo Par máximo (funcionamiento gasolina) 135Nm
- Mínimo Par máximo (funcionamiento GLP) 132 Nm
- Cabina para dos ocupantes. Condiciones de resistencia, durabilidad, seguridad y robustez adecuadas al fin que se destina.
- Ruedas simples
- Diseño optimizado para movilidad urbana y dentro de zonas verdes (parques)
- Anchura máxima del vehículo (sin retrovisores): 1700 mm
- Equipo terminado en color blanco con logos e inscripciones colocados en el lugar que determine el Ayuntamiento de Ambite
- Climatizador
- Tapicería oscura
- Bluetooth instalado
- Plataforma basculante
- Distancia entre ejes 3000-3100

#### MOTO-CARRO

#### CARACTERÍSTICAS

- Motorización <50cc
- Potencia máxima 1.9 kW
- Par máximo 3.3 Nm
- Velocidad máxima 38 km/h
- Peso máximo autorizado 500 kg
- Longitud mínima 2.500 mm
- Altura máxima 1550 mm
- Distancia entre ejes 1590 mm
- Dimensiones del plano de carga mínima 1190 x 1140 mm.
- Carga útil mínima 170 kg



#### 4. OTROS REQUISITOS

Compromiso de suministro de recambios originales en un plazo máximo de 10 días laborables

#### **Rótulos, señales y advertencias en máquinas**

Grafiado con el logotipo del Ayuntamiento de Ambite, según se determine  
Las máquinas deben disponer de rótulos y/o de placas con las instrucciones relativas a la utilización, reglaje y mantenimiento, siempre que ello sea necesario en orden a garantizar la salud y seguridad de las personas. Se deben elegir, diseñar y realizar de forma que se vean claramente y sean duraderos.

Señalización según Orden ITC/2948/2007, de 27 de septiembre

Las señales acústicas deben cumplir los requisitos y características especificados en el Anexo IV del Real Decreto 785/1997 y en el Anexo VII de la Directiva 92/58/CEE

Las señales luminosas deben cumplir los requisitos y características especificados en el Anexo IV del Real Decreto 785/1997 y en el Anexo VI de la Directiva 92/58/CEE  
Las señales en panel deben cumplir los requisitos y características especificados en el Anexo III del Real Decreto 785/1997 y en el Anexo II de la Directiva 92/58/CEE

#### **Seguridad y Ergonomía**

Todo el conjunto estará homologado por la CE y cumplirá con las normas de seguridad establecidas en la directiva europea de maquinaria  
Deberá cumplir las indicaciones de Masa máxima autorizada conforme Orden PRA/499/2017, de 1 de junio, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre

#### **Formación**

La empresa adjudicataria enviará un equipo técnico para la capacitación del personal del Ayuntamiento que vaya a utilizar el vehículo, en el manejo de la misma y mantenimiento.

Esta capacitación será impartida en las instalaciones del Ayuntamiento, previo aviso por parte del Ayuntamiento, y todo ello será por cuenta del adjudicatario.

#### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Ficha técnica, conforme a Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, Orden ICT/1212/2018 Y Real Decreto 920/2017

Declaración de Conformidad, Marcado CE y Manual de instrucciones y Piezas de la



unidad en Castellano. Requisitos de las máquinas certificadas (marcado CE), según la fecha de fabricación o comercialización y puesta en servicio de las máquinas

- Certificación CE conforme a la Directiva 2006/42/CE de Seguridad de Máquinas o del Real Decreto 1644/2008 que transporte dicha Directiva y Reglamento 2019/1243, de 20 de junio
- Certificación CE conforme a la Directiva 2000/14/CEE de Emisiones acústicas o del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Tarjeta de ITV tipo A o B, según aplique conforme a Real Decreto 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifican determinados reales decretos relativos a la inspección técnica de vehículos (ITV) y a la homologación de vehículos, sus partes y piezas y se modifica, así mismo, el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos

## 5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Plazo de entrega

El suministro, una vez notificada la adjudicación se realizará en un plazo máximo de 60 días naturales.

### Plazo de garantía

36 meses contados desde la recepción del vehículo. El plazo citado se considera mínimo, pudiendo mejorarse en su temporalidad, valorándose en el concurso (1 punto hasta 20, por cada mes que se mejore el plazo de garantía mínimo establecido).

## 6. BASE TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato que se fija como tipo o base de la licitación, asciende a la cantidad de **33.275,00 euros IVA incluido**, desglosado en:

Base imponible: 27.500,00 euros

IVA:

5.775, euros

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**Criterios cuantificables automáticamente:**

**Precio: Hasta 80 puntos.** Obteniendo la puntuación máxima de la oferta que suponga la reducción máxima económica, y por lo tanto oferta la mayor baja respecto al tipo de licitación y 0 puntos la oferta con el mismo precio de licitación.

La puntuación para el resto de las ofertas económicas se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_m \times \frac{O_e}{O_r}$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

Or= Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (80 puntos)

Oe= Oferta más económica

**Aumento plazo de garantía: hasta 20 puntos**

Por cada mes de aumento del plazo de garantía establecido en este pliego: 1 punto, hasta 20puntos máximo.

El órgano contratante tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que resulte mejor relación calidad-precio.

**Reducción del plazo de entrega: 0 hasta 12 puntos.**

Se darán 0,5 puntos por cada día de reducción del plazo de entrega

**8. GARANTÍA. Periodo de garantía**

Se establece un periodo mínimo de garantía, para el vehículo y todos sus componentes, de 36 meses, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las



prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **9. ADMISIÓN DE VARIANTES**

No cabe la admisión de variantes, se deberán respetar las características mínimas exigidas.

## **10. FORMACIÓN Y MANEJO**

Con la entrega del vehículo, la empresa adjudicataria impartirá una formación en materia de mantenimiento y manejo del vehículo a técnicos y operarios de conducción y operación a los servicios municipales del Ayuntamiento de Ambite, de forma que quede asegurado el conocimiento del vehículo objeto del suministro, así como su condición y operación en condiciones seguras.

## **11. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, el presente pliego de prescripciones técnicas proporciona a las empresas acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crea obstáculos a la competencia, justificándose de forma adecuada a la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir y considerándose suficientes las características establecidas para la correcta realización del suministro.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

